MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución de Alcaldía N° 019 -2019-MPM/A

Moyobamba, 02 de enero de 2019

VISTO: La Resolución de Alcaldía 18 -2019-MPM/A; La Resolución de Alcaldía 002-2019-MPM/A; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local: Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante ordenanza N° 333-MPM, de fecha 01 de marzo del 2016, publicada en portal oficial del Estado Peruano, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones-ROF y la nueva estructura orgánica de esta institución, y mediante Ordenanza Municipal 380-MPM, de fecha 24 de julio de 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal-CAP de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; en la que se establece el cargo de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, cargo de confianza**. Asimismo, el régimen especial de la contratación administrativa de servicios (Decreto Legislativo N° 1057), y la cuarta disposición transitoria de su reglamento (Decreto Supremo N° 075-2008-PCM), que establece las reglas aplicables a sus funcionarios y directivos designados por resolución, precisando que los cargos cubiertos por dichas personas no se encuentran sometidos a reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados. Siendo aplicables las disposiciones legales que regulan la materia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía 018 -2019-MPM/A, se resolvió cesar en el cargo de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** al C.P.C. RAMON RENGIFO FASABI, quedando por tanto, vacante dicha plaza o cargo de confianza; ahora bien, dada esta circunstancia, se hace necesario y pertinente, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20°, inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, designar al funcionario que se haga cargo de dicha plaza, por lo que atendiendo a la norma precitada, se estima por conveniente encargar al Contador Público Colegiado-CPC MARZOLINY GARCÍA TRIGOZO, el cargo de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, del Cuadro para Asignación de Personal, Provisional, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en régimen especial de la contratación administrativa de servicios (Decreto Legislativo N° 1057), cargo de confianza, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo.

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Carrera Administrativa (Decreto Supremo 005-90-PCM), establece que el ENCARGO, es una modalidad de desplazamiento de personal, de carácter temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal. Por otra parte, El Informe Técnico 025-2016-SERVIR/GPGSC, emitido por la AUTORIDAD DEL SERVICIO CIVIL de la Presidencia del Consejo de Ministros, establece que el encargo es una acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. Siendo los encargos de puesto, cuando se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; y de funciones, cuando se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular de la plaza, debido a licencia, vacaciones, destaque o comisión de servicio.

Que, en el presente caso, estamos ante una situación singular, debido a que, si bien por las circunstancias, nos encontramos ante un encargo de puesto, debido a que, la plaza de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba es una plaza presupuestada y vacante, sin embargo, la necesidad del servicio demanda que un funcionario encargado realice las funciones de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, simultáneamente a las funciones propias de su designación primigenia, esto es, conforme al tercer párrafo de estos considerandos, mantener las funciones de **GERENTE MUNICIPAL**, vale decir, sin existencia de desplazamiento; empero, tratándose del Gerente Municipal, a quien se le encargará la función Gerencial específica de Administración y Finanzas, la presente resolución establece dicho encargo, bajo el razonamiento *a maiori ad maius* (el que puede lo más, puede lo menos), comisionando en el funcionario encargado el puesto por la situación de vacancia y la función, por necesidad de servicio, pues resulta necesario mantener ambas funciones para a su vez mantener la operatividad de la entidad, por necesidad institucional, y sin percibir ningún otro concepto remunerativo, conforme a Ley (artículo 7° del Decreto de Urgencia 20-2006); siendo a su vez que se debe mantener los servicios que se brindan en ambas plazas, sin perjudicar los intereses del Estado.

Que, la Ley 28715 – Ley Marco del Empleo Público, establece que un funcionario público, es aquel que realiza funciones de preeminencia política y que representa al Estado o a un sector de la población; desarrollan políticas de Estado y/o dirigen organismos y entidades públicas. Asimismo, dicha norma señala que el funcionario puede ser: a) de elección popular directa y universal o confianza política originaria; b) de nombramiento y remoción regulados; y, c) de libre nombramiento y remoción.

Asimismo, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y en dicha condición está facultado para designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los funcionarios de los cargos de confianza, conforme a las facultades otorgadas por el artículo 20°, inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; en ese sentido, priorizando la función al servicio de la localidad, y con la propuesta efectuada por el Gerente Municipal y comunicada a través de Nota Informativa 001-2019, en

uso de las facultades establecidas en los incisos 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **ENCARGAR** a partir del 02 de enero de 2019, en adición a sus funciones, al Contador Público Colegiado MARZOLINY GARCÍA TRIGOZO (**GERENTE MUNICIPAL**), el puesto y/o funciones de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, cargo de confianza, previsto en el Cuadro para Asignación de Personal provisional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Gestión De Las Personas, en lo que fuere competente.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFÍQUESE** el contenido de la presente resolución, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- **NOTIFÍQUESE** el contenido de la presente resolución a la GERENCIA MUNICIPAL y demás gerencias y áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGIÓN SAN MARTÍN
SR. CASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE